

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°058/2013

En Santiago de Chile, 25 de Febrero de 2013, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.**, RUT N°77.777.840-4, representada por doña Francisca Domínguez Benítez, cédula nacional de identidad N°6.378.103-7, ambas domiciliadas en calle **Espoz N°5535**, comuna de **Vitacura**, en adelante **La Consultora**, han convenido en el siguiente contrato de servicios:

PRIMERO: La Corporación, encarga a La Consultora el servicio de evaluación con el objeto de poder realizar las mediciones necesarias de **"Velocidad Lectora, Comprensión Lectora y Cálculo Mental"** de los alumnos de 1° a 8° básico de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes.

SEGUNDO: El valor total de este servicio es la suma de **\$24.924.000.- (Veinticuatro millones novecientos veinticuatro mil pesos)**, monto **exento de impuesto**, que La Corporación pagará en una cuota inicial de \$2.924.000.- y el saldo en 10 cuotas iguales de \$2.200.000.-, desde Marzo a Diciembre de 2013.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **PADEM 2013 – Programa Extraescolar**.

La Corporación pagará a La Consultora mediante vale vista electrónico del Banco Santander a nombre de **ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.**, Se deja expresamente establecido que el pago por parte de La Corporación está sujeto a la condición de que la factura presentada por La Consultora sea visada por la Coordinadora de la Unidad Técnica Pedagógica y por la Directora de Educación de La Corporación. La Autorización dada por ellas, está supeditada a la verificación por parte de La Corporación del cumplimiento íntegro por parte de La Consultora de todas las obligaciones emanadas del presente convenio para lo cual, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe detallado sobre los resultados de la actividad. Verificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de La Consultora, y emitida la factura en la forma debida, el Director de Administración y Finanzas visará la misma. A partir de la fecha en que se vise el documento referido La Corporación pagará la factura emitida el último día hábil del mes que se trate.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir el **01 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**. No obstante lo establecido precedentemente, La Corporación podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

CUARTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de La Consultora.

QUINTO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.


FRANCISCA DOMÍNGUEZ-BENÍTEZ
LA CONSULTORA


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Eddy Symmes Rojas para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de doña Francisca Domínguez Benítez para representar a Asesorías Santa Elvira Ltda., consta en escritura Pública de fecha 04 de Enero de 2006, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escala.